



CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Aprobado por Junta Directiva el 17 de mayo de 2021,
Acta # 40-2021-2022

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
<i>Descripción y antecedentes</i>	3
<i>Naturaleza de un gobierno corporativo</i>	3
<i>Objetivo general del Código de Gobierno Corporativo</i>	3
I. MARCO ESTRATÉGICO DE LA APEDE.....	4
<i>Misión general</i>	4
<i>Misión específica</i>	4
<i>Principios</i>	4
<i>Principios del gobierno corporativo</i>	4
<i>Objetivos</i>	5
<i>Código de Ética</i>	6
II. ESTRUCTURA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	6
<i>Estructura de gobierno</i>	7
<i>Estructura de la administración</i>	11
III. GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	11
<i>Sistema de control interno</i>	12
<i>Estándares de recursos humanos</i>	13
<i>Estándares contables y de control financiero</i>	13
<i>Auditoría independiente y estados financieros auditados</i>	13
<i>Sistema de integridad institucional y canal de denuncias</i>	14
<i>Revisión, actualización, aprobación y difusión</i>	15

INTRODUCCIÓN

Descripción y antecedentes

La Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (**APEDE**) es una organización privada sin fines de lucro, conformada por hombres y mujeres que trabajan como ejecutivos y profesionales, empresarios o independientes. En esencia, desde su fundación el 17 de marzo de 1958, la APEDE ha contribuido al desarrollo y progreso económico de Panamá, a través de la promoción de actividades empresariales y el impulso de la eficiencia administrativa. Esto, a través de su identificación con los intereses legítimos de la sociedad panameña, a través de su participación proactiva en los asuntos políticos, económicos y sociales a nivel nacional. De hecho, al día de hoy, la APEDE goza del reconocimiento y la aceptación de todos los sectores, situándose por su liderazgo como un gremio empresarial modelo en la República de Panamá.

En todos estos años de labor, la APEDE ha contribuido al fortalecimiento, la supervisión y permanencia de la Libre Empresa en Panamá como elemento fundamental para la existencia de una sociedad libre, donde un gobierno democrático puede prosperar con equidad y con justicia.

La APEDE como parte de su evolución y en la búsqueda de su mejora continua institucional se ha planteado voluntariamente la necesidad de adoptar y reforzar algunas prácticas de buen gobierno corporativo que le permitan continuar siendo una Asociación de ejecutivos y empresarios referente en la República de Panamá.

Naturaleza de un gobierno corporativo

Gobierno Corporativo es una combinación de estructuras, basadas en principios éticos y procesos formales implementados a un alto nivel organizacional para dirigir, administrar, monitorear e informar (con el debido compromiso y responsabilidad) las actividades de una entidad hacia el logro de sus objetivos.

Un buen gobierno corporativo implementado en la APEDE promoverá la confianza entre sus socios, personal administrativo y actores externos, así como también estimulará la transparencia y rendición de cuentas en todos los niveles ayudándole a garantizar su sostenibilidad.

El reforzamiento y evolución de sanas prácticas de gobierno corporativo, adecuadas a una entidad como la APEDE, le apoyará en los procesos de dirección, monitoreo y rendición de cuentas, así como también a la alineación institucional para el logro de sus objetivos estratégicos, su visión y misión.

Objetivo general del Código de Gobierno Corporativo

El objetivo de este Código de Gobierno Corporativo (en adelante “el Código”) es dar lineamientos, políticas y directrices que nos sirva para el funcionamiento con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que lo dirijan, permitiendo la sostenibilidad de la Asociación, con el cumplimiento de su visión, misión, objetivos, valores y principios éticos.

Por otro lado, este Código establece las normas y procedimientos que garantizan el buen funcionamiento de la estructura organizacional de la APEDE facilitando la comprensión y alineación de sus organismos de gobierno y de sus áreas de gestión, todas involucradas en los procesos de dirección, monitoreo y rendición de cuentas.

Este Código de Gobierno Corporativo cuenta con los siguientes capítulos:

- I. **Objetivos de la APEDE:** Este capítulo presenta la misión, principios y objetivos definidos en el Estatuto y en el Código de Ética de la APEDE, para sentar las bases de la gobernabilidad efectiva.
- II. **Estructura de gobierno y administración:** Este capítulo describe el organigrama de los entes de gobierno y de la administración de la APEDE, estableciendo lineamientos precisos en lo que a

conformación, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades se refiere de sus diferentes foros (Asamblea General, Junta Directiva, Consejos, Capítulos y Dirección Ejecutiva).

Adicionalmente, resume las principales responsabilidades, atribuciones y perfil de la Dirección Ejecutiva, así como también las principales funciones de los departamentos administrativos y operativos de la APEDE.

- III. **Lineamientos de gestión, control y seguimiento:** Como todo reglamento de buen gobierno, esta sección establece los principales lineamientos en lo que respecta a la gestión y requisitos de buen gobierno corporativo; los deberes y derechos de los gestores de gobierno corporativo; los requisitos de un sistema de control interno efectivo; estándares de recursos humanos, estándares contables y de control financiero; evaluación del desempeño de los entes de gobierno corporativo; los sistemas de integridad institucional; la auditoría independiente, así como finalmente los protocolos para revisión, actualización, aprobación y difusión del Código de Gobierno Corporativo de la APEDE.

I. MARCO ESTRATÉGICO DE LA APEDE

Misión general

La misión de la APEDE es *“promover, desarrollar y preservar el principio de libre empresa a través de acciones y propuestas para el fortalecimiento y la defensa de la institucionalidad en Panamá y su contribución con el desarrollo inclusivo y sostenible”*.

A su vez, *“servir como centro de pensamiento y análisis de la realidad nacional, espacio formativo y de integración de los ejecutivos de empresa, desarrollando sus competencias, conducta cívica, ética y de responsabilidad social”*.

Misión específica

La APEDE tiene como misión específica según el artículo 3 del Estatuto:

- *Promover, fortalecer, mejorar y preservar las empresas establecidas en la República de Panamá.*
- *Servir de vínculo, uniendo y representando a los ejecutivos de empresas.*
- *Defender sus principios y cumplir los objetivos establecidos en su Estatuto.*
- *Coadyuvar al crecimiento personal y profesional de los ejecutivos de empresa mediante la capacitación, actualización gerencial, la promoción del liderazgo y la responsabilidad social.*

Principios

La APEDE conforme a su Estatuto promueve y se adhiere a los siguientes principios:

- La democracia en todos los órdenes de la vida nacional e internacional.
- La ética en la conducta del ejecutivo.
- La libertad como fundamento de la iniciativa privada.
- La educación como medio de facilitar el progreso a todos los panameños y lograr la vigencia de sus otros principios.

Principios del gobierno corporativo

A nivel de prácticas de gobierno corporativo, la APEDE a través de sus asociados, miembros de la junta directiva, consejos y colaboradores, entre otros actores internos, adoptarán los siguientes principios:

- **TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN:** involucra la rendición de cuentas sobre la administración y buen uso de los recursos de la Asociación. Adicionalmente, involucra el conocer en todo momento los objetivos y expectativas de ésta a corto, mediano y largo plazo, asegurando una adecuada comunicación (interna y externa) y un ambiente de confianza entre las partes involucradas.
- **EQUIDAD:** se refiere a un trato justo y equitativo hacia los asociados, miembros de la junta directiva, consejos, comisiones y colaboradores, y con aquellos actores externos con quién también se relaciona por razón de sus actividades y responsabilidades gremiales.
- **RESPONSABILIDAD:** se refiere a la responsabilidad individual, colectiva o institucional; es decir, los asociados, miembros de la junta directiva, y todos aquellos otros nombrados por la Asamblea General deberán rendir cuenta a la misma o a quién ésta designe para dar seguimiento al ejercicio y cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y mandato, velando en todo momento por la perpetuidad de la Asociación y el desempeño de un buen gobierno.
- **LEALTAD:** prevalece siempre el interés general ante el interés particular.

Es responsabilidad de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva de la APEDE establecer las bases para la puesta en marcha de sanas prácticas de gobierno corporativo, así como también asegurar en todo momento que existan procesos adecuados para promover la transparencia, equidad y responsabilidad por parte de todos los actores internos y externos de la APEDE.

Objetivos

La APEDE, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Estatuto, desarrollará los siguientes objetivos:

- Dar a conocer las características profesionales y las funciones del Ejecutivo, procurando una mejor valorización de su importancia en el desarrollo integral de la Nación.
- Mejorar la eficiencia y efectividad de las empresas establecidas en la República de Panamá.
- Desarrollar programas para perfeccionar al Ejecutivo y a su personal en el desempeño de sus funciones.
- Promover el acercamiento de la Asociación con instituciones educativas, para estimular el estudio de la Ciencia de la Administración y divulgar entre la juventud el porvenir que ofrece la profesión ejecutiva.
- Vincularse con organizaciones afines, tanto nacionales como internacionales.
- Fomentar la libre iniciativa y la proactividad del ejecutivo de empresa.
- Estimular a los ejecutivos a buscar la superación integral de sus empresas.
- Participar activamente en el estudio y solución de los problemas socioeconómicos del país.
- Impulsar las actividades económicas más ventajosas para el país y sus ciudadanos.
- Vigilar la administración pública y su contribución al desarrollo de Panamá e instar a sus asociados a prestar el servicio público.
- Fomentar el compañerismo llevando a cabo actividades sociales, culturales y deportivas que permitan a los ejecutivos conocerse y vincularse.
- Impulsar las buenas relaciones laborales, con base al respeto mutuo de los derechos y deberes de la empresa, ejecutivos y trabajadores.
- Cuidar porque la profesión de ejecutivo de empresa se ejerza éticamente.

Código de Ética

La APEDE aprobó en Asamblea General Extraordinaria el 21 de marzo de 2018 el Código de Ética, como resultado del esfuerzo conjunto de las Juntas Directivas (2016-2017 y 2017-2018), el Consejo de Ética y los ejecutivos responsables de su redacción y revisión. El Código de Ética se resume en los siguientes capítulos:

- *Capítulo I: lineamientos generales*
- *Capítulo II: conductas sancionables*
- *Capítulo III: del procedimiento*
- *Capítulo IV: disposición final*

Este Código de Ética es de estricto cumplimiento de todos los organismos de gobierno corporativo de la APEDE, así como de todos aquellos actores externos que se relacionen con la Asociación, y el mismo se encuentra publicado en la página web de la Asociación. www.apede.org

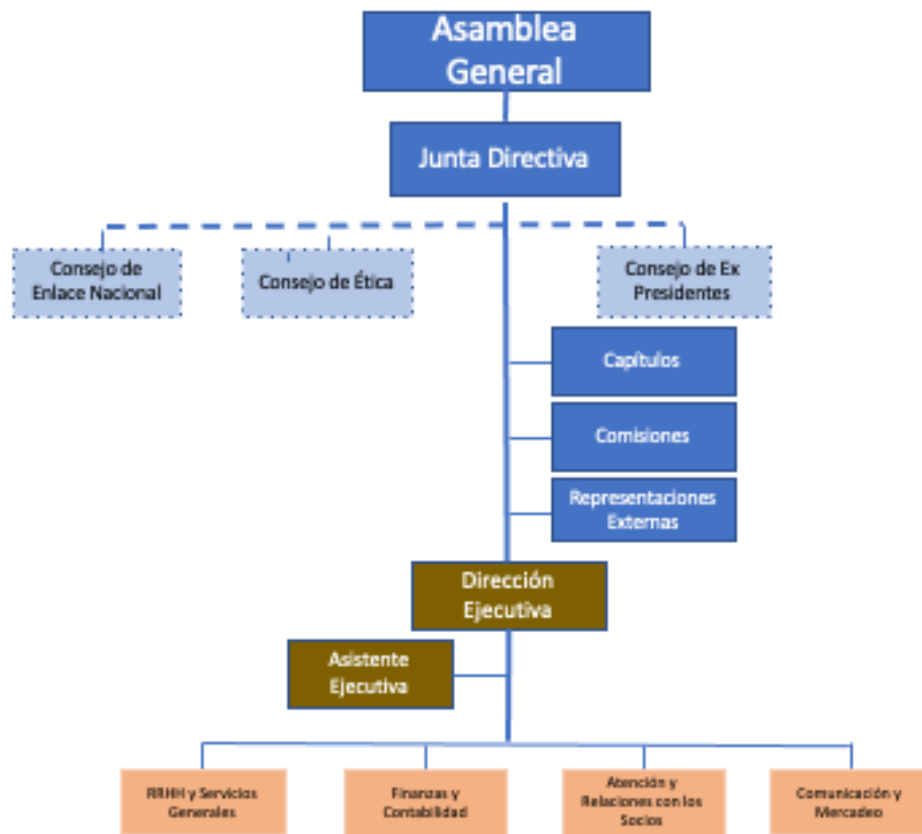
II. ESTRUCTURA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Estructura de gobierno, gestión y administración

La APEDE formaliza sus organismos de gobierno corporativo a través de la siguiente estructura organizacional donde se reflejan sus diversas instancias de gobierno, gestión y administración, siendo éstas la Asamblea General, la Junta Directiva, los Consejos, los Capítulos, las Comisiones, Representaciones Externas, la Dirección Ejecutiva y el equipo de administración y operación.

El proceso de revisión y actualización de la estructura organizacional de la APEDE será aprobado a nivel de Junta Directiva. Una vez actualizado, dicho organigrama debe ser publicado en el sitio web de la APEDE para referencia de todos sus asociados y actores externos. www.apede.org

A continuación se presenta el organigrama de APEDE:



Estructura de gobierno

A continuación, se describen los principales organismos de gobierno corporativo de la asociación establecidos en el Estatuto de la APEDE y reformados en Asamblea General Extraordinaria del 29 de enero de 2014, a saber Asamblea General, Junta Directiva y Consejo de Ética:

Asamblea General

Es el máximo organismo de supervisión y rendición de cuentas de los socios de APEDE, dicho organismo se reunirá ordinariamente una vez al año durante el mes de agosto y extraordinariamente mediante convocatoria de la Junta Directiva o del cinco por ciento (5%) de los socios activos.

Los socios contarán con la información adecuada para participar y tomar decisiones en la Asamblea General. Esta información tendrá, entre otras, las siguientes características:

- a) A los socios se les informará con quince (15) días de anticipación la fecha, hora y lugar de la Asamblea General y los asuntos del orden del día, cuando sea el caso, así como de los cambios que ocurran, en los términos establecidos en el Estatuto.
- b) Los socios podrán consultar en la Dirección Ejecutiva siete (7) días previos a la fecha de la Asamblea General, los documentos relativos a la reunión de la respectiva Asamblea. ^[1] _{SEP}

Junta Directiva

Es el órgano de gobierno para dirigir la APEDE y elegida anualmente, velando así por la buena marcha administrativa, el apropiado manejo de su patrimonio y bienes, así como la ejecución de actividades dirigidas a la realización de sus objetivos.

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos dos veces por mes en la fecha y hora que acuerden los directores. Extraordinariamente se reunirá por convocatoria del presidente o de dos de sus miembros.

El funcionamiento de la Junta Directiva está enmarcado dentro del Reglamento Interno, donde se detalla los roles y responsabilidades de cada uno de sus dignatarios.

Consejos

Órgano colegiado con la función de asegurar el cumplimiento con los principios y objetivos de la APEDE mediante asesoría, coordinación y sugerencia de estrategias a la Junta Directiva

La APEDE tiene tres consejos permanentes que son: Enlace Nacional, Ética, Ex-Presidentes.

Consejo de Enlace Nacional

El Consejo de Enlace Nacional tiene como objetivo mantener el carácter nacional de la APEDE a través del funcionamiento de los capítulos en alineación con los objetivos y planes de la APEDE; así como ser el ente de rendición de cuentas y de resultados de los mismos. Su funcionamiento está definido dentro del Estatuto de APEDE.

El Consejo de Enlace Nacional se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro veces al año, y extraordinariamente cuando sea convocado por la Junta Directiva de la APEDE o a solicitud de dos de sus Capítulos. Los Presidentes de los Capítulos en formación tendrán derecho a voz en el Consejo de Enlace Nacional.

Consejo de Ética

Es el responsable de la formalización y publicidad de los principios y normas que regulan la conducta ética de los socios de la APEDE, tanto a lo interno como en sus actuaciones fuera de la APEDE, en este último caso siempre que sea en eventos organizados por la APEDE o actuando en su representación, teniendo como antecedentes la naturaleza jurídica de asociación gremial, su Misión y Visión, así como el Estatuto vigente y el Código de Ética de la APEDE.

Se efectuará convocatoria a sesiones del Consejo de Ética cuantas veces sea necesario y por lo menos una vez cada tres meses, a convocatoria escrita del Presidente del Consejo de Ética. De dichas reuniones se levantarán actas de los temas tratados, las cuales deberán remitirse a la Junta Directiva de la Asociación.

En la reunión de instalación del Consejo de Ética, los miembros de dicho Consejo seleccionarán quienes desempeñarán los roles de Presidente (a) y Secretario (a) del mismo.

Consejo de Ex Presidentes

El Consejo de Ex Presidentes tiene como objetivo prestar asesoría y apoyar en procesos que la Junta Directiva y comisiones lo requieran, así como en temas claves y coyunturales de la APEDE.

Su funcionamiento será definido de la siguiente manera:

- El presidente de APEDE será quien convoque y dirija las reuniones. Las reuniones también podrán ser convocadas por el 20% de los ex Presidentes o al menos cinco (5) que lo hayan solicitado por escrito.
- El Consejo se reunirá cada 3 meses dentro del período presidencial.

- El Secretario General de la Junta Directiva actuará como Secretario del Consejo y entregará copias de las actas a la Junta Directiva.
- Las convocatorias deberán hacerse con dos (2) semanas de antelación y con el orden del día.

Comisiones

La Junta Directiva determinará la condición (permanente o especial) y la cantidad de comisiones de trabajo requeridas para cumplir con sus objetivos. Para ello, deberá considerar la asignación de recursos suficientes para su adecuado funcionamiento. La Junta Directiva designará al presidente de cada comisión en el mes de agosto de cada año.

Las comisiones de trabajo se dividen en permanentes y especiales de la APEDE. Son el motor principal de APEDE para el logro de su misión, preservar el entorno de las empresas, servir de vínculo entre los ejecutivos de empresa y coadyuvar al crecimiento personal y profesional de la membresía.

Las comisiones de trabajo tendrán iniciativas para presentar consejos, opiniones y ejecutar actividades que contribuyan a la sostenibilidad económica de la Asociación. Las reuniones regulares de las comisiones se realizarán como mínimo una vez al mes.

Las comisiones especiales son de carácter transitorio, con inicio y fin, para lograr resultados específicos.

Las comisiones deben:

- Elaborar su plan de trabajo anual alineado con los objetivos de APEDE y Junta Directiva,
- Presentar informes trimestrales de gestión ante la Junta Directiva.
- Redactar las actas de las reuniones celebradas y con el apoyo de la Administración resguardadas en un sitio de fácil acceso para la verificación de las mismas.

La Administración llevará un registro de la asistencia y participación de los socios en las reuniones (comisiones, consejos, junta directiva, asamblea general).

Su administración y reglamentación está contenida en el Reglamento Interno.

Comisión Especial de Gobierno Corporativo

La Comisión Especial de Gobierno Corporativo tiene como objetivo establecer los lineamientos de funcionamiento, organización y rendición de cuentas para dar cumplimiento a los Sistemas de Control Interno, Gestión de Riesgos, Transparencia, Fluidez e Integridad de la información en la APEDE.

La Comisión Especial de Gobierno Corporativo estará integrado por cinco socios nombrados por la Junta Directiva, cuyo periodo de rotación podrá ser por un mínimo de dos años en el mes de agosto de cada periodo. Sin embargo, la rotación de los primeros integrantes será de la siguiente manera: tres (3) por un periodo de 1 año y los dos (2) restantes por un periodo de dos (2) años cada uno.

El fiscal de la Junta Directiva será el director de enlace con la Comisión Especial de Gobierno Corporativo

El Perfil de los miembros de la Comisión Especial de Gobierno Corporativo es:

- Ser Socio activo de la APEDE con un mínimo dos (2) años de antigüedad;
- Tener experiencia, formación o haber participado en proyectos o comités relacionados a Gobierno Corporativo.
- Haber participado activamente en comisiones de trabajo de APEDE

- Contar con antecedentes personales que demuestren idoneidad y conductas éticas (referencias)
- No haber sido condenado por delitos contra la fe pública, ni estar cumpliendo penas impuestas por un tribunal de justicia, incluyendo aunque sin limitarse a la inhabilitación para ejercicio de funciones públicas.

Funciones de la Comisión Especial de Gobierno Corporativo:

- a) Asistir a la Institución en la vigilancia y supervisión de los sistemas de control interno y procesos de administración de riesgos.
- b) Vigilar que APEDE actúe dentro de los principios de integridad, transparencia y fluidez de la información; equidad, responsabilidad y lealtad.
- c) Velar por el cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo por parte de todos los organismos de APEDE.
- d) Revisar y recomendar a la Junta Directiva iniciativas de cambio a los Estatutos o a cualquier reglamento que afecte el desempeño de un buen gobierno corporativo.
- e) Presentar trimestralmente un informe escrito de su gestión, y un resumen anual, a la Junta Directiva.
- f) La Comisión se reunirá una (1) vez al mes como mínimo, o por convocatoria del presidente o de dos (2) de sus miembros.

Capítulos de APEDE

Los capítulos están conformados por socios activos cuya actividad profesional y/o empresarial están localizados en cualquier provincia, región o distrito de la República de Panamá distinta al área geográfica de la sede central.

Los socios de los capítulos podrán participar de las reuniones y actividades de la sede central en igualdad de condiciones, sin embargo, su participación activa la realizará en su respectivo capítulo.

El Secretario General de la Junta Directiva del Capítulo supervisará el registro de la asistencia y participación de los socios en las reuniones de los capítulos y su incorporación a la base de datos central de APEDE. Además presentará periódicamente a la Junta Directiva del Capítulo un informe trimestral sobre la interacción intercapítulo y/o con la sede central.

Los capítulos deberán:

- Elaborar su plan de trabajo anual alineado con los objetivos de APEDE y Junta Directiva.
- Presentar informes trimestrales de gestión en el Consejo de Enlace Nacional.
- Redactar las actas de las reuniones celebradas y enviarlas a la Administración de la sede central donde serán resguardadas en un sitio de fácil acceso para la verificación de las mismas.

El funcionamiento de los capítulos está contenido en su respectiva sección dentro del Reglamento Interno aprobado por la Junta Directiva.

Representaciones Externas

Se denomina representación externa a la designación de los socios en organizaciones e instituciones, según su área profesional y experiencia, por lo que las convocatorias deben ser abiertas a todos los socios.

APEDE participa en todos aquellos espacios de diálogo y estudio relativos a sus principios, así como aquellos vinculados a los objetivos de APEDE; por tanto anualmente revisará la efectividad de su participación en las representaciones externas.

La Junta Directiva designará a los representantes permanentes en las instituciones y organizaciones en la que APEDE tenga representación o de las que forme parte, así como designará las comisiones de trabajo que le apoyarán en sus respectivas responsabilidades. La Junta Directiva les orientará en cuanto a la posición y opinión de la Asociación sobre los temas pertinentes a cada una de ellas.

Su convocatoria, seguimiento y rendición de cuentas están regidas por la Reglamentación de la Representaciones Externas aprobada por Junta Directiva según acta No. 19 del 14 de diciembre de 2020.

Estructura de la administración

La Dirección Ejecutiva es el mayor nivel de autoridad y responsabilidad en el equipo administrativo de la APEDE siendo su propósito garantizar los servicios prestados a los socios y a los actores claves, como brazo ejecutor de la estrategia del Presidente y de la Junta Directiva.

La Dirección Ejecutiva deberá ser un agente de cambio organizacional orientado a la calidad de atención y productividad, así como también liderar los procesos de mejora continua.

La Dirección Ejecutiva mantendrá una línea de reporte mensual funcional y administrativa hacia la Junta Directiva.

La Dirección Ejecutiva tendrá bajo su responsabilidad al personal de las siguientes áreas: Recursos Humanos y Servicios Generales; Finanzas y Contabilidad; Atención y Relación con los Socios; Comunicación y Mercadeo. Adicionalmente, contará con una Asistente Ejecutiva que le colabore en todo momento para el logro de sus funciones y responsabilidades.

Las funciones y roles están descritos en el manual de cargo.

III.GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Deberes y derechos de los gestores de gobierno corporativo

La APEDE define a los gestores de gobierno corporativo como todos aquellos involucrados (*a nivel individual y/o de organismo formalmente constituido*) en sus actividades de dirección, administración, monitoreo y rendición de cuenta sobre los diferentes procesos de gobierno corporativo. A continuación, se resumen los principales deberes y derechos de los gestores.

Deberes:

- Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Código de Ética y Código de Gobierno Corporativo, así como de la visión, misión y principios institucionales de APEDE.
- Velar y respetar los principios de buen gobierno relacionados a la transparencia, equidad y responsabilidad (individual o institucional colectiva).
- Utilizar los flujos autorizados para interactuar con los diferentes organismos de gobierno corporativo.
- Ser confidenciales en lo que a manejo de información se refiere, particularmente datos personales de los asociados a terceros.
- Hacer el correcto y mejor uso de los activos y recursos de la APEDE.
- Promover un buen ambiente o entorno de control interno, actuando en todo momento bajo los principios de autocontrol y autogestión.

- Rendir cuenta frente a los compromisos y responsabilidades adquiridas con la APEDE.
- Representar siempre los mejores intereses de APEDE.
- Informar o denunciar al Consejo de Ética directamente o a través de los canales formalmente establecidos cualquier conducta, comportamiento o actuación que vaya en contra del Código de Ética, los Estatutos y las Políticas o Reglamentos Internos de la APEDE o que puedan afectar la integridad de la Asociación.
- Brindar inducción a los nuevos asociados y colaboradores sobre los objetivos y valores de la Asociación, así como también sobre sus documentos institucionales que deben estar disponibles y accesibles.

Derechos:

- A recibir un trato justo y equitativo.
- A recibir información financiera o no financiera de carácter íntegra, oportuna, actualizada y confiable, siempre y cuando sea de su competencia y no afecten los deberes detallados en la sección anterior.
- Al beneficio de la participación, tanto a nivel de ser escuchados como a nivel de expresar sus opiniones en los foros o reuniones de su competencia y en el espacio-tiempo que se le haya conferido.
- A recibir evaluaciones periódicas como colaborador o como parte de los foros o comitivas en las que participe.
- A participar de todos los eventos y actividades que sean de su competencia o a los que haya sido invitado.

Sistema de control interno

El control interno (según estándares internacionales como el Marco Integrado de Control Interno emitido por la comitiva COSO) se define como *“un proceso llevado a cabo por el Consejo de Administración (Junta Directiva), la Dirección (Dirección Ejecutiva) y el resto de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento”*.

La responsabilidad sobre el funcionamiento efectivo del sistema de control interno de la Asociación será atribuida principalmente a su Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva; es por ello, que sus facultades, atribuciones, funciones y responsabilidades deben estar claramente establecidas en las políticas y procedimientos internos (manuales de procesos). La Junta Directiva de turno, así como la Dirección Ejecutiva deben asegurar en todo momento la existencia de al menos estos cinco (5) componentes, como parte de un buen sistema de control interno:

- Ambiente de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Monitoreo o actividades de supervisión

Adicionalmente, deberán promover (alineado al Código de Ética de la Asociación) una cultura de autocontrol y autogestión dentro de la Asociación para asegurar en todo momento la prevención y mitigación de riesgos, el mejoramiento de sus operaciones, la protección de activos, así como el cumplimiento con leyes y regulaciones tanto internas como externas.

Será responsabilidad de la Junta Directiva de turno, así como de la Dirección Ejecutiva la evaluación e implementación de toda recomendación proporcionada por los auditores internos e independientes, así como consultores externos en materia de control interno financiero y no financiero.

Estándares de recursos humanos

La Junta Directiva, así como la Dirección Ejecutiva y su Departamento de Recursos Humanos y Servicios Generales de la APEDE deberán asegurar el establecimiento de adecuados estándares de recursos humanos. Estos estándares involucran el diseño e implementación de políticas y lineamientos formales aplicables al personal en lo que respecta a:

- Reclutamiento
- Selección
- Inducción o socialización
- Evaluación de desempeño
- Compensación
- Capacitación
- Salud y seguridad ocupacional
- Acciones de personal (permisos, vacaciones, licencias, terminación laboral, entre otros.)
- Perfiles de cargo o descripción de funciones.

Los estándares de recursos humanos deben en todo momento estar alineados a las directrices establecidas en el Estatuto y el Código de Ética en lo que respecta a personal.

Estándares contables y de control financiero

La Junta Directiva, así como la Dirección Ejecutiva y su Departamento de Finanzas y Contabilidad de la APEDE deberán asegurar el establecimiento de adecuados estándares contables y de control financiero.

El control financiero involucra una serie de políticas, procesos y lineamientos formales establecidos por la Asociación para asegurar la integridad, existencia y exactitud de sus registros contables, así como de sus reportes financieros. A su vez, el control financiero involucra la adecuada segregación de funciones entre las personas que administran, custodian y registran transacciones contables relacionadas a los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos de la Asociación.

Conforme al Estatuto, *“la Asociación y cualquier otra organización perteneciente a la APEDE llevará su contabilidad de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y cada ejercicio anual será examinado por una firma de auditores públicos autorizados de reconocido prestigio”*. Para efectos de la APEDE, los estados financieros deberán ser preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Atendiendo el principio de transparencia, copia de los estados de situación financiera, así como los estados de resultados, entre otros reportes financieros estarán a disposición de los socios.

Auditoría independiente y estados financieros auditados

La APEDE contratará (a través de su Junta Directiva) los auditores independientes para el examen de la información financiera a una fecha determinada; éstos últimos serán los responsables de emitir una opinión o dictamen sobre los estados financieros de la Asociación.

La Junta Directiva de turno de la APEDE será el ente responsable de la revisión y aprobación del plan anual de trabajo de los auditores externos.

Los estados financieros auditados serán revisados con la Comisión de Finanzas Internas de APEDE, el Jefe de Contabilidad y Finanzas, así como también con la Dirección Ejecutiva para posteriormente ser aprobados por la Junta Directiva de turno.

Recomendaciones y oportunidades de mejora relacionadas a debilidades o deficiencias sobre el control financiero y operativo identificadas durante el examen de los auditores independientes serán formalizadas en

un informe dirigido a la Dirección Ejecutiva (Carta a la Gerencia), quienes serán responsables por el seguimiento e implementación en las fechas acordadas en los planes de acción, y del cual la Junta Directiva deberá tener pleno conocimiento.

La Dirección Ejecutiva deberá mantener informada a la Junta Directiva sobre los avances e implementación de estas recomendaciones, independientemente de información requerida previamente por ellos. Por sana práctica de gobierno corporativo, se recomienda que la Junta Directiva evalúe la rotación del equipo de auditoría una vez finalice la contratación respectiva.

Evaluación de desempeño anual de los organismos de gobierno corporativo

La Asociación debe establecer procesos que aseguren la correcta, oportuna y adecuada evaluación anual (o autoevaluación) sobre el desempeño de sus principales organismos de gobierno corporativo conforme a su estructura y sobre la base de criterios, funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en sus correspondientes reglamentos de trabajo, así como también conforme a las metas o planes de trabajo aprobados para cada uno:

- Junta Directiva
- Consejo de Ética
- Consejo de Enlace Nacional
- Consejo de Expresidentes
- Capítulos
- Representaciones Externas
- Comisiones de Trabajo
- Dirección Ejecutiva

La Asociación deberá establecer, implementar y formalizar los procesos para recopilar y divulgar los resultados de estas evaluaciones a su membresía, asegurándose de establecer planes correctivos para atender las oportunidades de mejora que puedan ser identificadas o señaladas en este ejercicio.

De igual manera, la Asamblea General de la APEDE podrá solicitar una evaluación del desempeño y prácticas de su gobierno corporativo cuando así se considere y requiera. A su vez, la Junta Directiva podrá solicitar dicha evaluación en Asamblea General.

La Asociación podrá apoyarse de consultores externos para la realización de estos procesos de evaluación o autoevaluación.

Sistema de integridad institucional y canal de denuncias

La Asociación cuenta con un Código de Ética formalizado y divulgado a toda su membresía a través de su sitio web www.apede.org el cual tiene como objetivo formalizar los principios y normas que regulan la conducta ética de sus asociados, tanto a lo interno como en sus actuaciones fuera de APEDE, en este último caso, siempre que involucre eventos organizados por la APEDE o actuando en su representación, teniendo como antecedentes la naturaleza jurídica de la asociación gremial, su misión y visión, así como su Estatuto vigente.

Conductas, comportamientos o acciones tanto individuales como colectivas que puedan afectar los principios éticos de la Asociación, así como la integridad institucional, deberán ser evaluados por el Consejo de Ética y sancionados, conforme a los lineamientos que dicte el Estatuto-y el Código de Ética de la APEDE.

El Consejo de Ética no podrá iniciar investigaciones por iniciativa propia, conforme lo establece el Código de Ética de la APEDE.

Revisión, actualización, aprobación y difusión

La Comisión Especial de Gobierno Corporativo de la APEDE será la responsable de revisar al menos cada tres (3) años el presente Código de Gobierno Corporativo, recomendando a la Junta Directiva de turno su aprobación.

Este Código podrá ser revisado también por solicitud directa de la Dirección Ejecutiva, la Junta Directiva, siempre y cuando, la razón o sustento de dicha solicitud de revisión sea de carácter significativo o en el caso que existan cambios a nivel de Estatuto o Código de Ética, así como también a nivel de estructuras o procesos.

Este Código comenzará a regir a partir de su aprobación por la Junta Directiva.

El sitio web de la APEDE www.apede.org mantendrá publicada en todo momento la última versión aprobada del presente Código de Gobierno Corporativo, con firma responsable y fecha de aprobación, para consulta de sus asociados y otros actores externos.

Aprobado en Junta Directiva del 17 de mayo de 2021, según consta en Acta # 40-2020-2021



Elisa Suárez de Gómez
Presidente



Fanny De La Rosa
Secretaria General

Créditos:

Este Documento es producto del esfuerzo conjunto de.

Juntas Directivas 2018 al 2021

Mercedes Eleta de Brenes (Presidenta)

Elisa Suárez de Gómez (Presidenta)

Consejo de Ética 2018-2019

- Victoria Figge-Cederkvist
- Dagmar de Álvarez
- Moisés Cohen
- Amauri Castillo – Enlace con la Junta Directiva

Comisión Especial de Gobierno Corporativo 2018 al 2021

- Amauri Castillo
- Cynthia Langshaw
- Edwin Ríos
- Eduardo Choy
- Eduardo Casal
- José Luis García
- Pablo Rapa
- Raquel Robleda
- Temístocles Rosas
- Roberto Saayavedra

Asesores de la Comisión Especial de Gobierno Corporativo

- Fanny De La Rosa
- Ginette Martín
- Morabia Guerrero

Redacción y compilación

- Edwin Ríos